



Entre el **Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas**, denominado en adelante el "**CONICET**", representado en este acto por su Presidenta Dra. Marta Graciela Rovira, con domicilio legal en Av. Rivadavia N° 1917, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y la **Universidad Nacional de La Plata** denominada en adelante "**UNLP**", representada en este acto por su Presidente, Arq. Gustavo Azpiazu, con domicilio legal en Av. 7 N° 776 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina, por la otra, acuerdan celebrar el presente acuerdo que se regirá por los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

PRIMERA: Que las Partes celebraron en fecha 20 de diciembre de 2006 un convenio que tiene por objeto "realizar acciones conjuntas para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, las actividades de desarrollo tecnológico, la transferencia al medio social y productivo y la formación de recursos humanos necesarios para dichos fines", en adelante el "**CONVENIO ORIGINAL**".-

SEGUNDA: Que el **CONVENIO ORIGINAL** establece en su Anexo II las Unidades Ejecutoras de Doble dependencia entre la Partes.-

TERCERA: Que desde la firma del **CONVENIO ORIGINAL**, las Partes han creado o reconocido nuevas Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia siendo intención de las mismas incorporarlas la **CONVENIO ORIGINAL**, por lo que acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO:

Las Partes acuerdan reconocer expresamente el carácter de doble dependencia e incorporar al Anexo II del **CONVENIO ORIGINAL** a la siguiente Unidad Ejecutora:

a) Instituto de Genética Veterinaria "Ing. Fernando Noel Dulout" (IGEVET), con domicilio en calle 60 y 118 ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina.-

SEGUNDA. CONDICIONES DEL RECONOCIMIENTO E INCORPORACIÓN DE LAS UNIDADES EJECUTORAS - REMISIÓN:

Las Partes manifiestan que será de plena aplicación a las unidades Ejecutoras mencionadas en la cláusula anterior todas las obligaciones y derechos emergentes del **CONVENIO ORIGINAL**.-

TERCERA. DE FORMA:

Marta Rovira
Gustavo Azpiazu



En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto del presente Convenio, que se integra con tres (3) cláusulas, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de agosto del año 2008.-

Dra. MARTA G. ROVIRA
PRESIDENTA
CONICET

Arq. GUSTAVO ADOLFO AZPIAZU
Presidente
de la Universidad Nacional de La Plata